



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-022-032/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2024, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE, **ALBERTO MEDINA ZAMUDIO**, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 13, 15, 31 FRACCIÓN III Y 34 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS. 1, 5 FRACCIÓN II.3, 13 FRACCIÓN III, 21 FRACCIONES III Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR, **FRANCISCO SÁNCHEZ BERMÚDEZ**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, **LORENA RAMÍREZ MORALES**, SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y CONCURSOS Y **ROSALINDA NAVARRO NUÑEZ**, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS DIVERSOS 88, 102 Y 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL (EN LO SUCESIVO "LA LEY"), ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EMITE EL FALLO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- EL 01 DE FEBRERO DE 2024, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO. -----

II.- EL 07 DE FEBRERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IV Y 81 FRACCIÓN II DE LA LEY, SE CELEBRÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA QUE SE PLANTEARON LAS PREGUNTAS QUE SURGIERON DERIVADAS DE LAS BASES, MISMAS QUE FUERON RESPONDIDAS POR LA CONTRATANTE Y SE REALIZARON LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES.-----

III.- EL 09 DE FEBRERO DE 2024, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY, SE CELEBRÓ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES: **PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V. Y PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.** -----

IV.- EL 19 DE FEBRERO DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONTRATANTE REPRESENTADA POR **ANDRÉS AGUILAR PÉREZ**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTAS TÉCNICAS DE DONDE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: -----

-----**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**-----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES: -----

LOS LICITANTES **PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V. Y PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, FUERON CALIFICADOS COMO ACEPTADOS AL CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES. -----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: -----



EL LICITANTE **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, FUE DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES, Y EL LICITANTE **PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS MISMAS. RESULTADO QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA **19 DE FEBRERO DE 2024** QUE FUE LEÍDA Y FIRMADA EN JUNTA PÚBLICA POR LOS ASISTENTES.

V.- EL **19 DE FEBRERO DE 2024**, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN EL QUE SE ABRIÓ EL SOBRE QUE CONTENÍA LA PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DEL LICITANTE **PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.**, QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS SOLICITADOS.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE EVALUÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE **PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.** Y EMITIÓ EL **DICTAMEN ECONÓMICO** DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:-

A) EL LICITANTE **PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 5 DE LAS BASES, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD NECESARIAS Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. ----

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN I, 16, 47 FRACCIÓN IV INCISO B), 86 FRACCIÓN III Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PROCEDE A DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DETERMINANDO LO SIGUIENTE:

FALLO

PRIMERO. QUE, TAL COMO LO DISPONEN LOS **ARTÍCULOS 87 FRACCIONES IV, 88 Y 108** DE LA LEY; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, HA VERIFICADO QUE SE CUMPLAN EN TODO MOMENTO, DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ. EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA. DADO QUE LA CONTRATANTE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO Y DE ACUERDO AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16.1 DE LAS BASES QUE A LA LETRA DICE: "**EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN SERÁ EN FAVOR DE AQUEL LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO**", LA CONVOCANTE ADJUDICA EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, AL LICITANTE **PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.**, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-022-032/2024



Nombre del Licitante:												PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.											
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO (CONFORME AL ANEXO 2)						PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO											
				NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA															
1	1	SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.		1	ACIDO FOLINICO	MILIGRAMO	18,029	45,071	\$4.75	\$85,637.75	\$214,087.25												
				2	CARBOPLATINO	MILIGRAMO	8,422	21,055	\$1.66	\$13,980.52	\$34,951.30												
				3	CISPLATINO	MILIGRAMO	2,539	6,347	\$4.89	\$12,415.71	\$31,036.83												
				4	DACTINOMICINA	MICROGRAMO	20,208	50,520	\$15.42	\$311,607.36	\$779,018.40												
				5	DEXRAZOXANO	MILIGRAMO	87,956	219,889	\$7.32	\$643,837.92	\$1,609,587.48												
				6	DOXORUBICINA	MILIGRAMO	4,295	10,736	\$7.48	\$32,126.60	\$80,305.28												
				7	ETOPOSIDO	MILIGRAMO	30,312	75,780	\$1.57	\$47,589.84	\$118,974.60												
				8	FILGASTRIM	MICROGRAMO	126,300	315,750	\$1.04	\$131,352.00	\$328,380.00												
				9	IRINOTECAN	MILIGRAMO	13	32	\$46.91	\$609.83	\$1,501.12												
				10	L-ASPARAGINASA	UI	4,294,200	10,735,500	\$0.66	\$2,834,172.00	\$7,085,430.00												
				11	MESNA	MILIGRAMO	249,096	622,740	\$0.24	\$59,783.04	\$149,457.60												
				12	METOTREXATO	MILIGRAMO	387,972	969,928	\$0.74	\$287,099.28	\$717,746.72												
				13	ONDANSETRON	MILIGRAMO	14,039	35,097	\$9.62	\$135,055.18	\$337,633.14												
				14	CICLOFOSFAMIDA	MILIGRAMO	107,428	268,570	\$2.51	\$269,644.28	\$674,110.70												
				15	VINCISTINA	MILIGRAMO	607	1,516	\$577.17	\$350,342.19	\$874,989.72												
				16	CITARABINA	MILIGRAMO	261,785	654,461	\$0.48	\$125,656.80	\$314,141.28												
				17	DAUNORRUBICINA	MILIGRAMO	1,968	4,919	\$17.18	\$33,810.24	\$84,508.42												
				18	IFOSFAMIDA	MILIGRAMO	243,284	608,209	\$0.54	\$131,373.36	\$328,432.86												
				19	BLEOMICINA	UI	232	580	\$89.13	\$20,678.16	\$51,695.40												
				20	DACARBAZINA	MILIGRAMO	1,769	4,421	\$1.70	\$3,007.30	\$7,515.70												



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

"2024, Año del Libro y la Lectura"

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-022-032/2024



Nombre del Licitante:				PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.							
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA Y	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO (CONFORME AL ANEXO 2)				PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL	
				21	PACLITAXEL	MILIGRAMO	364	910	\$5.43	\$1,976.52	\$4,941.30
				22	GEMCITABINA	MILIGRAMO	1,504	3,759	\$1.36	\$2,045.44	\$5,112.24
				23	TOPOTECAN	MILIGRAMO	4	8	\$1,868.21	\$7,472.84	\$14,945.68
				25	FLUOROURACILO	MILIGRAMO	42	103	\$0.26	\$10.92	\$26.78
				26	IDARRUBICINA	MILIGRAMO	9	22	\$286.84	\$2,581.56	\$6,310.48
				27	VINBLASTINA	MILIGRAMO	101	252	\$54.35	\$5,489.35	\$13,696.20
				28	MITOXANTRONA	MILIGRAMO	111	276	\$108.70	\$12,065.70	\$30,001.20
				29	EPIRUBICINA	MILIGRAMO	29	72	\$8.15	\$236.35	\$586.80
				30	PALONOSETRÓN	MILIGRAMO	3	7	\$3,200.00	\$9,600.00	\$22,400.00
				31	BLINATUMOMAB	MICROGRAMO	1,804	4,509	\$998.92	\$1,802,051.68	\$4,504,130.28
				32	INSUMOS Y EQUIPO DE BOMBA DE INFUSIÓN RADIOPACO	PIEZA	2,148	5,368	\$202.05	\$434,003.40	\$1,084,604.40
				33	SERVICIO DE MEZCLADO	SERVICIO	8,210	20,524	\$360.02	\$2,955,764.20	\$7,389,050.48
IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA: (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 14/100 M.N.)				IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA: (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.)					SUBTOTAL	\$10,763,077.32	\$26,899,309.64
									IVA	\$542,362.82	\$1,355,784.78
									TOTAL	\$11,305,440.14	\$28,255,094.42

SE REALIZARÁ UN CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, POR UN IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE \$11,305,440.14 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 14/100 M.N.) Y UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE \$28,255,094.42 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.), IMPORTES QUE, EN EL CASO DE LOS NUMERALES DEL 1 AL 31, EL IMPUESTO APLICABLE ES DEL 0% DE ACUERDO AL ARTICULO 2.-A FRACCIÓN I INCISO B) Y EN EL CASO DEL NUMERAL 32 Y 33, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DE ACUERDO AL ARTICULO 1º FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL **ANEXO B** PROPUESTA TÉCNICA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA EN COPIA SIMPLE Y LOS **ANEXOS 2 Y 3**, Y LAS **CARTAS BAJO PROTESTA** DEL LICITANTE ADJUDICADO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 Y 107 DE LA LEY, EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO EL FALLO AL LICITANTE ADJUDICADO Y A LOS **SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**, SIENDO INDISPENSABLE QUE AL FORMALIZAR EL CONTRATO LAS PARTES SE AJUSTEN Estrictamente A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN.

TERCERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY, REITÉRESE AL LICITANTE ADJUDICADO **PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.**, LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE Y DEBERÁ CUMPLIR AL HABER RESULTADO ADJUDICADO PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A) PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **EL SERVICIO DEBERÁ SER REALIZADO A PARTIR DEL 16 DE MARZO Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

B) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **EN EL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO, UBICADO EN BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO NÚM. 5307, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, COL. CONCEPCIÓN LA CRUZ, C.P. 72190, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE. DE LUNES A VIERNES LAS 24 HORAS DEL DÍAS, TODO LO RELACIONADO CON EL SERVICIO SERÁ CON EL DR. ALEJANDRO FLORES NÚÑEZ, DIRECTOR DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO, AL TELÉFONO (222) 309-3600 EXT. 2070 Y 2072, PREVIA CITA.**

C) PERIODO DE GARANTÍA: **DEBERÁ SER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PARA LOS EQUIPOS DE ACUERDO AL ANEXO 3.**

CUARTO. PARA EFECTOS DEL CONTRATO EL LICITANTE ADJUDICADO **PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.**, DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

FIRMAR Y RECIBIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DE **LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**; SÓLO SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR CON EL LICITANTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, DEBIENDO PRESENTAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS SIMPLES:

A) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA ANTIGÜEDAD DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES.

B) ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA. PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA HAYA TENIDO MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, DEBERÁ PRESENTAR LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

C) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA.

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

E) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, JUNTO CON COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS SUSCRIBIENTES DEL CONTRATO, CON FACULTADES LEGALES CORRESPONDIENTES.

F) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE.



G) CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE.-----

H) CONSTANCIA DE NO ADEUDO RELATIVA AL CUMPLIMIENTO FORMAL DE OBLIGACIONES Y LA INEXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, VIGENTE Y CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 EN EL APARTADO C DE OTROS SERVICIOS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y EL ARTÍCULO 24 E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA.-----

I) DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE, LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32D, REGLA 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DEBERÁ CONTENER CÓDIGO QR LEGIBLE QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE ACUERDO AL FORMATO OFICIAL EMITIDO POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE. TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL TAMBIÉN DEBERÁN SER PRESENTADOS EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB.-----

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIÓN III, 128 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 Y 18.4 DE LAS BASES, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR A **LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA** CONTRATANTE, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA LEY, Y LOS CITADOS PUNTOS DE LAS BASES.-----

EN SU CASO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE HUBIEREN COMPROMETIDO A ENTREGAR.-----

QUINTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DEBERÁ SOMETERSE A LO SIGUIENTE:-----

A) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN III Y 129 DE LA LEY, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN, POR VICIOS OCULTOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O FIANZA O HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** (SIN ABREVIATURAS), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO A CANTIDADES MÁXIMAS. NO OBSTANTE, PARA EL CASO DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA, SE DEBERÁ INCLUIR UNA LEYENDA EN EL CUERPO DE DICHO INSTRUMENTO, EN LA QUE SE ACLARE QUE ESA PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.-----

B) LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBERÁN SER EXPEDIDAS CON LOS SIGUIENTES DATOS:-----

NOMBRE:	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.:	SSE9611042Z5
DIRECCIÓN:	6 NORTE NO. 603, COL. CENTRO, PUEBLA, PUE., C.P. 72000

C) LAS FACTURAS DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.-----

D) LA POLÍTICA DE PAGO DE LA CONTRATANTE SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL PAGO SE REALIZARÁ EN EXHIBICIONES MENSUALES A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS, MISMAS QUE DEBERÁN VENIR DEBIDAMENTE REQUISITADAS, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE.-----





EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ TRAMITAR SU PAGO DURANTE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE LA CONTRATANTE, UBICADO EN CALLE 24 SUR, NÚMERO 501, LOCAL 66, PLAZA DEL SOL FINANZAS, COLONIA AZCARATE, PUEBLA, PUE., C.P. 72501, EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES DEBIDAMENTE REQUISITADOS: -----

A. ORIGINAL DEL FORMATO LIBRE DE REPORTE MENSUAL, DEL REGISTRO Y CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR PACIENTE ATENDIDO, MISMO QUE DEBERÁ ESTAR VALIDADO POR EL DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR Y/O RESPONSABLE DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO, ADEMÁS DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD RECEPTORA, CON NOMBRE, CARGO, FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO, Y LA LEYENDA RECIBÍ EL SERVICIO DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN, ANEXANDO LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE SERVICIO, CON LA CURP Y/O INE DEL PACIENTE. -----

B. COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS RESPECTIVOS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, NÚMERO DE CONTRATO, PLASMÁNDOSE EL NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE, Y LA LEYENDA RECIBÍ EL SERVICIO DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN; ASIMISMO NO DEBERÁ TENER TACHADURAS Y/O ENMENDADURAS. EL ARCHIVO XML DEBERÁ REMITIRSE DE FORMA IMPRESA Y POR CORREO ELECTRÓNICO, MISMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATANTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -----

C. COPIA FOTOSTÁTICA DEL CONTRATO. -----

D. COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -----

SIN ESTOS REQUISITOS NO PROCEDERÁ PAGO. LA CONTRATANTE NO CUBRIRÁN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (FACTURAS) DE SERVICIOS QUE NO ESTÉN ENTREGADOS EN SU TOTALIDAD, ADEMÁS NO LIBERARÁN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA) CORRESPONDIENTE SI ÉSTA NO CUENTA CON TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA TOTAL REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, PRESENTE SU COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA) DE FORMA EXTEMPORÁNEA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO, O LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA LA SOLVENTACIÓN DE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS. -----

E) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO APLICA LA RETENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA ANTES DE IVA. -----

SEXTO. COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY, PÓNGASE A DISPOSICIÓN PÚBLICA, ASIMISMO NOTIFÍQUESE EL PRESENTE FALLO A LA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, LO ANTERIOR PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y EFECTOS CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES. -----

SÉPTIMO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ REMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN, COPIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A ESTE, ASÍ COMO DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE OTORQUE; LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. -----

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS **14:20 HORAS**, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----



POR LA CONVOCANTE

ALBERTO MEDINA ZAMUDIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADQUISICIONES Y
ADJUDICACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

**FRANCISCO SÁNCHEZ
BERMÚDEZ**
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS

**LORENA RAMÍREZ
MORALES**
SUBDIRECTORA DE
LICITACIONES Y CONCURSOS

ROSALINDA NAVARRO NÚÑEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
LICITACIONES

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO. -----
----- FIN DE TEXTO -----

ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-022-032/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:				PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA
1	1	1	SERVICIO	I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO. Se requiere contar con el Servicio integral de preparación de mezclas oncológicas para los Servicios de Salud del Estado de Puebla, mediante un contrato abierto de acuerdo al Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante se obliga a contratar las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la Contratante, conforme lo establecido en el anexo 2. II.- PERIODO Y LUGAR DE SERVICIO. EL PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 16 DE MARZO Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN EL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO, UBICADO EN BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO NÚM. 5307, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, COL. CONCEPCIÓN LA CRUZ, C.P. 72190, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE. III.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO. El servicio de preparación de mezclas oncológicas para el Hospital para el Niño Poblano, consistirá en lo siguiente:

RFC: PTY091021TR4



	1.- En el surtimiento de medicamentos mezclados para quimioterapia, la cual será a partir de una solicitud del médico tratante en la que se especificarán las cantidades de los medicamentos mezclados a emplear y la cual se ingresará a la página web o al sistema que proporcione el proveedor al momento de la formalización del contrato, en el se registrarán los requerimientos de medicamentos mezclados por el médico. 2.- El proveedor deberá contar con un número telefónico de emergencia para dar atención a reportes de cualquier reacción adversa grave o personalizada en las instalaciones del hospital para dar solución de cualquier eventualidad en casos particulares. El contacto para emergencias deberá de asistir al personal del hospital las 24 horas del día de lunes a viernes durante el periodo del servicio, dicha atención deberá ser atendida de forma inmediata por el proveedor; en caso de que no sea atendida dicha asesoría en un tiempo máximo de 2 horas se le aplicaran la penalización correspondiente. La contratante proporcionará al proveedor los nombres y teléfonos de contacto de los encargados de las unidades para contactar en caso de requerir a tender alguna eventualidad. 3.- El proveedor será el único responsable de los medicamentos mezclados para quimioterapia del anexo 2 solicitados para pacientes del hospital y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de la Norma Oficial NOM- 249-SSA1-2010. Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, así como a las disposiciones establecidas por el hospital. Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por inobservancia o negligencia de su parte, serán con cargo al proveedor. 4.- El proveedor deberá realizar el canje contra deficiencias en la calidad de las mezclas durante el periodo del servicio. 5.- Procedimientos de preparación. Las mezclas oncológicas deberán realizarse en las instalaciones del proveedor, quien deberá contar con la más alta tecnología y calidad para poder realizar dichas soluciones, para lo cual la Contratante podrá realizar inspecciones visuales a las instalaciones donde se preparan las mezclas para validar las condiciones de calidad solicitadas. El proveedor para la preparación de las mezclas deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos de calidad: - Cumplir con la norma oficial NOM-249-SSA1-2010 Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación y sus modificaciones vigentes. - Utilizar los procedimientos validados de sanitización de campanas de flujo laminar y áreas controladas. - Contar con cuarto de ingreso controlado para el área de preparación de mezclas.
--	---

RFC: PTY091021TR4



55 41659589



Paseo de la Reforma 2977, Cuajimalpa 05000, CDMX



www.pharmatycsa.com.mx

- Utilizar uniformes y equipos de seguridad especial en la preparación de los diferentes tipos de mezclas.
 - La preparación de las mezclas deberán hacerse en área controlada clase 10,000 o superior, y presión diferencial según aplique para el tipo de mezclado, contando con módulos independientes, filtros HEPA, empleando además gabinetes o campanas de flujo laminar o radial según aplique a los diferentes tipos de mezclas, utilizando mezcladora automática y balanzas controladas por computadora para la exactitud en la dosificación así como técnica aséptica con procedimientos y personal apto que cuente con estudios en áreas farmacéuticas de nivel técnico o profesional, los cuales deberán estar respaldados con cédulas profesionales o certificados de estudios concluidos y capacitados en la preparación de mezclas de conformidad con las recomendaciones establecidas por la NOM-249-SSA1-2010.
 - Mantener el control microbiológico de las áreas y técnicas de producción con procedimientos y frecuencias basados en la NOM-249-SSA1-2010.
 - Establecer y conservar la presión del aire y temperatura adecuada para cada tipo de área controlada y monitoreada de manera diaria.
 - Contar con un sistema de inspección óptica de las mezclas preparadas.
 - Contar con una base de datos que permita la rastreabilidad del nombre del paciente, número de cama, nombre del médico tratante, el número de lote y fecha de caducidad de cada mezcla.
 - Colocar los sellos de seguridad que garanticen la integridad fisicoquímica de cada mezcla una vez preparada.
 - Realizar controles bacteriológicos diarios de las mezclas preparadas en las instalaciones del proveedor.
 - Antes de entregar la mezcla preparada, la contratante verificará el cumplimiento de todos los procedimientos dentro del sistema de calidad establecido por la NOM-249-SSA1-2010.
 - La solicitud y devolución individualizada de las mezclas será en formato libre que proporcione le proveedor.
 - La contratante tendrá la facultad de realizar inspecciones visuales a las instalaciones del proveedor en cualquier momento que lo requiera para validar las condiciones de calidad solicitadas, por lo que esta deberá proporcionar todas las facilidades al personal que se designe a fin de llevar dicho procedimiento.
6. Equipamiento en comodato.

El proveedor deberá proporcionar suscripción al sistema, en la nube, de solicitud de mezclas oncológicas y servicio de equipo de cómputo en comodato de acuerdo al anexo 3.

RFC: PTY091021TR4

Los equipos en comodato serán devueltos al proveedor en las condiciones que se encuentre al término del periodo del servicio.

La contratante entregará al proveedor el listado del personal que se capacitará, así como el horario y lugar para llevar a cabo la capacitación, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del contrato.

En caso de que el personal capacitado de la contratante fuera removido de sus funciones, el proveedor deberá de volver a capacitar al personal designado para cubrir estas tareas; la contratante le informará al proveedor vía telefónica y/o correo electrónico la nueva capacitación con 72 horas de anticipación.

7. Horarios para el envío de solicitudes del servicio.

El proveedor deberá proporcionar a la contratante a la formalización contrato, los datos del contacto para la recepción de las solicitudes de servicio, así como página web o sistema en el cual se realizarán las solicitudes de mezclas con el medicamento necesario para la quimioterapia del paciente oncológico, los datos del contacto que deberá proporcionar son:

- Nombre del personal que registrará la solicitud del servicio.
- Teléfono(s) de oficina y de un teléfono móvil (que estará disponible las 24 horas de lunes a domingo).
- Sistema en el cual se cargarán las solicitudes.
- Clave de acceso y contraseña a cada uno de los médicos prescriptores del hospital.

La prescripción de solicitudes de preparación de mezclas de medicamentos oncológicos elaboradas por los médicos tratantes por parte de la contratante se enviará vía electrónica al proveedor mediante una página web o sistema, proporcionado, de acuerdo a los siguientes horarios de solicitud y entrega:

a) De lunes a domingo, 8:00 a 12:00 horas, con horario de entrega a las 17:00 horas del mismo día. En caso de que el proveedor no entregue en tiempo y forma las mezclas a consideración del hospital se le regresaran al proveedor, mismas que no podrán ser cobradas, asimismo se sancionará al proveedor por cada mezcla regresada.

b) De lunes a domingo, 12:00 a 17:00 horas, con horario de entrega a las 8:00 horas del día siguiente. En caso de que el proveedor no entregue en tiempo y forma las mezclas a consideración del hospital se le regresaran al proveedor, mismas que no podrán ser cobradas, asimismo se sancionara al proveedor por cada mezcla regresada.

RFC: PTY091021TR4

c) La transmisión deberá hacerse en la página web o sistema que utilice el proveedor, previa entrega de clave de acceso y contraseña de tal modo que se dé un control de las solicitudes y que funcione como firma electrónica a cada uno de los médicos prescriptores del hospital:

d) Formato para el envío de las solicitudes el cual deberá contener lo siguiente:

- Nombre del paciente.
- Copia del Acta de nacimiento, INE o CURP, en caso de ser recién nacido entregar CURP de los padres.
- Edad.
- Sexo.
- Peso.
- Talla.
- Superficie corporal.
- Servicio en donde está ubicado el paciente.
- Descripción del medicamento con la unidad de medida
- Alergias en caso de que las tuviera.
- Diagnóstico.
- Medicamentos prescritos en cantidad y volumen de dilución.
- Fechas en que desea se surta el medicamento para su administración.

8. Condiciones de entrega.

El proveedor deberá dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-249-SSA1-2010; Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, y sus modificaciones vigentes, en lo referente a las condiciones establecidas para la entrega de mezclas siendo las siguientes:

Cada mezcla preparada deberá contener una etiqueta con la siguiente información:

- Nombre del paciente.
- Número de cama.
- Nombre del servicio solicitante.
- Nombre, dirección y teléfono de la compañía que prepara la mezcla.
- Indicaciones de uso.
- Fecha de elaboración.
- Fecha y hora de caducidad.
- Nombre del médico.

El personal del proveedor que realizará la entrega de las mezclas deberá presentarse debidamente uniformado e identificarse con la credencial autorizada de la empresa, ya que en caso contrario no se le permitirá el acceso.

RFC: PTY091021TR4

El proveedor deberá contar con un sistema de distribución que asegure el traslado y entrega, en forma adecuada, conservando la temperatura y empaque requeridos en condiciones de red fría que garanticen la integridad del medicamento; tomando en cuenta para ello la prescripción solicitada. Por lo que la transportación, conservación y aseguramiento de las mezclas, estará a cargo del proveedor, hasta que sean recibidos de conformidad por el hospital.

La entrega se hará en el Hospital para el Niño Poblano, donde el personal del hospital que recibe las mezclas firmará de recibido un reporte en formato libre mismo que deberá contener el nombre del paciente, fecha, nombre completo y cargo de la persona que entrega y que recibe, dicho reporte deberá ser en tres juegos, uno para el control del proveedor, otro para el hospital y otro para trámite de pago.

Cuando se requiera el personal del proveedor que entregue el producto deberá llevar equipo de protección para evitar contagios, sin costo adicional para la contratante.

9. Devoluciones, canjes y cancelaciones.

a) La contratante deberá notificar al proveedor vía telefónica y/o correo electrónico las devoluciones o canjes y el motivo de las mismas, dentro de la primera hora siguiente al momento en que se haya recibido la mezcla, obligándose el proveedor a efectuar el cambio en la siguiente entrega acordada con la autoridad de la unidad médica.

b) La contratante podrá solicitar la devolución y/o canje de las mezclas oncológicas, cuando se compruebe deficiencias de calidad en las mezclas suministradas, y deberán sustituirlos a satisfacción de la contratante en la siguiente entrega acordada con la autoridad de la unidad médica a la notificación del canje vía telefónica, tales como:

RFC: PTY091021TR4



- Defectos a simple vista de cualquier naturaleza.
- Cuando no cumplan con lo requerido en la solicitud correspondiente.
- Cuando las etiquetas respectivas contengan datos incongruentes entre sí.
- Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, por lo que deberá reponer el 100% las mezclas devueltas a satisfacción de la contratante.

c) Para las cancelaciones por defunción o cualquier otro motivo, podrá realizarlas la contratante en un lapso no mayor de dos horas después de haberse transmitido la solicitud, siempre y cuando las mezclas no se hayan preparado. Las cancelaciones serán sin costo para la contratante. En caso de notificarse la cancelación fuera del horario o la mezcla se encuentre preparada, la contratante deberá pagar la misma al proveedor.

IV. PERSONAL REQUERIDO.

El proveedor deberá contar con mínimo 3 licenciados químicos farmacobiólogos, con experiencia mínima de 1 año en la elaboración de mezclas oncológicas.

V. PERIODO DE TRANSICIÓN.

A) El proveedor entrante, deberá asumir y mantener la operación del servicio en coordinación con la entrega recepción con el proveedor saliente, y deberá implementar progresivamente la prestación del servicio requerido a fin de recibir la entrega de los espacios físicos que le sean asignados, equipos y/o mobiliario, bienes, información, entre otros; propiedad de la contratante, para la continuidad del servicio.

B) Solo se pagará los servicios efectivamente prestados, desde el día en que el nuevo proveedor los empiece a otorgar.

C) Los Responsables de las Unidades Médicas de la contratante, darán las facilidades necesarias para realizar los trabajos que se requieran, en horario diurno, vespertino o nocturno, con el propósito de facilitar la operación del servicio y puedan los pacientes recibir sus atenciones médicas.

RFC: PTY091021TR4

D) La etapa de transición no exime al proveedor del cumplimiento de las obligaciones que se pacten, en consecuencia, deberá garantizar la operación del servicio en el período establecido en el contrato respectivo y sus anexos; para tal efecto, el administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que emerjan en la formalización del contrato.

Una vez concluido el período de contratación, el proveedor tendrá un período de 5 días naturales como máximo, para desocupar y/o retirar, los equipos y/o mobiliario, bienes, información, software, sistemas computacionales, personal, entre otros; durante este período, no se considerará incrementado en tiempo el contrato de origen.

VI. Entregables.

El proveedor deberá presentar los siguientes entregables:

1. Formato libre de reporte mensual del registro y control de la preparación de mezclas de medicamentos mezclados realizados por paciente atendido dentro de los 5 días naturales del mes siguiente. Este registro deberá estar validado y firmado por el Director y/o Administrador y/o Responsable del Hospital para el Niño Poblano, debiendo contener el sello de la unidad médica, con nombre, cargo, firma y fecha de recibido y la leyenda recibi de conformidad y a entera satisfacción, debiendo ser en forma impresa dicho formato deberá incluir los datos que a continuación se solicitan:

- Nombre de la unidad médica.
- Período de facturación
- Nombre del paciente.
- Edad del paciente.
- Sexo del paciente.
- CURP del paciente
- Número de formato de solicitud de servicios
- Diagnóstico
- Días de tratamiento
- Importe

2. El proveedor deberá de entregar el reporte pormenorizado del consumo mensual a los 5 días naturales del mes siguiente, de las mezclas oncológicas realizadas establecidas en el anexo 2 de forma impresa y digital en hoja de cálculo compatible con Microsoft Office que contenga los siguientes datos:

- Nombre del paciente.
- Copia del Acta de nacimiento, INE o CURP, en caso de ser recién nacido entregar CURP de los padres.
- Número de la receta médica.
- Fecha de emisión de la receta médica. e. Diagnóstico

RFC: PTY091021TR4

- f. Días de tratamiento.
 - g. Especificar cantidad de medicamentos surtido por paciente
 - h. Importe por día de tratamiento.
 - i. Equipos de bomba y servicios de mezclado, de acuerdo al renglón reportado.
3. Un Informe mensual a los 5 días naturales del mes siguiente, de las solicitudes devueltas y canceladas al Departamento de Servicios Médicos Integrales y al Director del Hospital para el Niño Poblano, de los pacientes y medicamentos oncológicos mezclados, el cual deberá contener los siguientes datos:
 - a) Servicios solicitados
 - b) Nombre de los pacientes,
 - c) Cantidad mensual de cada medicamento mezclado e incidencias como cancelaciones y devoluciones, mismo que deberá de entregarlo en formato libre de manera impresa y digital en hoja de cálculo compatible con Microsoft Office.

Este documento se deberá generar para trámite de pago mensual.

4 El proveedor deberá remitir dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes a la Dirección de Operaciones de Unidades Médicas un reporte en el formato que le proporcionará la contratante a la formalización del contrato, sobre la productividad del servicio del mes anterior, mismo que será solo de manera informativa para esa Dirección, en caso de que el proveedor incumpla con la entrega de este reporte de productividad será motivo de las sanciones correspondientes.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. La contratante podrá realizar las visitas o supervisiones en las instalaciones y/o almacenes del proveedor durante la prestación del servicio, previa notificación al mismo.
2. El proveedor deberá contar con Certificado NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001-2015 y NMX-SAA-14001-IMNC-2015/ISO14001:2015 Sistemas de gestión de la calidad —Requisitos, con alcance en el Servicio de distribución y fabricación de preparaciones farmacéuticas estándar y personalizadas (Centro de Mezcla para la preparación de mezclas parenterales nutricionales, soluciones electrolíticas, oncológicas y antibióticos).
3. La copia del Acta de nacimiento, INE o CURP, o en caso de ser recién nacido CURP de los padres, estos le serán entregados al proveedor por parte de la contratante.

RFC: PTY091021TR4

4. La contratante podrá suministrar medicamentos, en consigna de acuerdo a las necesidades del servicio durante la vigencia del contrato, serán autorizados y proporcionados por la contratante al proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- a) La contratante y el proveedor acordarán el consumo promedio mensual de los medicamentos necesarios para cubrir el servicio y así poder entregarlos para su mezcla de forma inmediata una vez formalizado el contrato.
- b) La logística para la recolección será en el Hospital para el Niño Poblano o en el almacén de la contratante o en el almacén de prestador del Servicio Integral de Administración y Control de Inventarios de Medicamentos y Productos Farmacéuticos que incluye Distribución y Dispensación para la contratante.
- c) El proveedor solo cobrará el servicio de mezclado, así como el insumo y equipo de bomba de infusión, radiopaco.
- d) Para aquellos insumos que otorgue la contratante y no estén dados de alta dentro del sistema o plataforma que maneje el proveedor, tendrá como máximo tres días hábiles a partir de la recolección para su registro, validación y activación en el sistema, para su solicitud y entrega a la contratante.
- e) Una vez que el proveedor utilice los medicamentos, este deberá enviar vía correo electrónico al administrador del contrato un reporte de consumo en formato libre cada 15 días naturales, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: fecha de consumo, nombre completo del paciente, edad, sexo, CURP, diagnóstico, No. De Expediente, No. De FUCE, descripción del medicamento, clave del sector salud, lote, caducidad, cantidad de medicamento suministrado y cantidad de medicamento disponible.
- f) Asimismo, en caso de que la contratante ya no pueda entregar medicamentos en consigna al proveedor, esta le notificará con una anticipación de por lo menos 15 días naturales mediante oficio suscrito por el administrador del contrato, en el cual informará cuales medicamentos ya no podrá entregarle y el proveedor deberá de suministrar dichos medicamentos a la contratante de manera inmediata una vez que la contratante deje de entregarlos, mismos que serán cobrados según el precio ofertado por el proveedor.

En el supuesto de que algún medicamento, no pueda ser suministrado por el proveedor, la contratante podrá suministrar los medicamentos en consigna con los que se cuente en existencia de acuerdo con las necesidades del servicio durante la vigencia del contrato, con las mismas condiciones que se mencionan en los incisos anteriores, sin embargo en este supuesto se sancionará al prestador del servicio el 2% sobre el importe del medicamento no entregado sin incluir IVA

RFC: PTY091021TR4

PERIODO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO:	EL SERVICIO DEBERÁ SER REALIZADO A PARTIR DEL 16 DE MARZO Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY, POR LO QUE LA CONTRATANTE ESTÁ OBLIGADA A ADQUIRIR LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA CONTRATANTE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2.
PERIODO DE GARANTÍA:	DEBERÁ SER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PARA LOS EQUIPOS DE ACUERDO AL ANEXO 3.

PUEBLA PUEBLA, A 09 DE FEBRERO DE 2024

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DECIR VERDAD

NAYELI YOLOXOCHITL SANTA CRUZ FLORES

APODERADO LEGAL

PHARMATYCSA S.A. DE C.V.

000014

RFC: PTY091021TR4